



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1817 de 2024

Carpeta Nº 143 de 2020

Comisión de Industria,
Energía y Minería

SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL

Regulación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 4 de junio de 2024

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Gabriel Tinaglini.

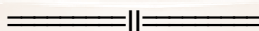
Miembros: Señores Representantes Sebastián Cal, Alfredo De Mattos, Pablo Fuentes, Nino Medina y Martín Melazzi.

Invitados: Por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, ingeniera Elisa Facio, Ministra; ingeniero Santiago Gutiérrez, Asesor.

Por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones, DINATEL, doctor Gustavo Osta, Director; señora Inés Garibaldi, Asistente del Director. Por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación, URSEC; doctora Mercedes Aramendía, Presidenta; señor Gustavo Delgado, Vicepresidente; señor Pablo Siris, Director; señor Héctor Budé, Asesor General y doctora Graciela Coronel, Gerente de Regulación Jurídica y Económica.

Secretario: Señor Guillermo Geronés.

Prosecretario: Señor Carlos Curbelo.



SEÑOR PRESIDENTE (Gabriel Tinagli).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Muy buenos días.

Es un gusto recibir a la ministra de Industria, Energía y Minería, señora Elisa Facio, y a todo su equipo. Les agradecemos la rápida respuesta y que se hayan hecho un lugar en su agenda para asistir en el día de hoy a esta hora. Nuestra preocupación es que a la hora 11 tenemos una sesión extraordinaria y esta temática es uno de los puntos del orden del día.

Hoy están presentes, además de la señora ministra, su asesor, ingeniero Santiago Gutiérrez; el director de Dinatel, doctor Gustavo Osta; su asistente, señora Inés Garibaldi; la presidenta de la Ursec, doctora Mercedes Aramendía; su vicepresidente, Pablo Siris; el director Gustavo Delgado; el señor Héctor Bude y la señora Graciela Coronel.

En cuanto a la dinámica, haremos una breve introducción para entrar en el tema y plantearemos algunas consultas. En el día de hoy los convoca más que nada todo el proceso que ha tenido esta nueva ley de medios que, como bien saben ustedes, si mal no recuerdo, arrancó en abril del 2020, cuando ingresa al plenario de Diputados. Luego pasa a esta Comisión, donde hemos estado trabajando, y al final del año pasado, recién obtiene su aprobación en Diputados y pasa al Senado. Ahora vuelve con las modificaciones introducidas en el Senado.

Primero haremos un breve racconto de lo ocurrido e iremos planteando algunas preguntas que luego ustedes podrán contestar.

Como bien decíamos, en el 2020 entra esta ley. Ahí, más allá de lo que se intentaba hacer directamente a través de la ley que ingresa, también hubo planteamientos en la Ley de Urgente Consideración que referían al tema de medios.

El 13 de mayo recibimos por primera vez al ministro de Industria, que en aquel momento era Omar Paganini. También concurrieron varias delegaciones; hubo muchas idas y venidas, y finalmente, después de cuatro años, había discusiones internas dentro de la coalición, que no se ponía de acuerdo en el tratamiento de esta ley.

En diciembre del año pasado fue aprobada en la Cámara de Diputados, y el 14 de mayo de este año se aprueba en el Senado con votos de la coalición, ingresando de forma grave y urgente -a pesar de toda la discusión previa que se tenía, de cómo se venía dando todo esto- y se le suman más cambios. Obviamente que como oposición consideramos un poco inadmisibles no solo el contenido, sino también la forma en la que eso se dio. Así que están esos dos aspectos que no solo a la oposición le llamaron la atención dentro del Senado ya que no estaba en el orden del día y entró de esta forma medio forzada.

A través de este desarrollo, nos surge la primera pregunta y es si el Ministerio de Industria estaba enterado de que se trataría y se votaría esta ley en el Senado, y si estaba al tanto de la forma en la que se dio y de todas las nuevas modificaciones y los agregados, siendo que hay competencias directas que se les adjudican en las modificaciones.

También me gustaría saber si coinciden con el Poder Ejecutivo en que es un proyecto de ley grave y urgente, es decir, cómo lo consideran, y si consideran que es grave y urgente, sería interesante que nos dieran algunos motivos de por qué es así.

Revisando algunas declaraciones en todo este proceso que mencionamos anteriormente, que surge a partir de la venida del ministro el 13 de mayo del 2020 a

presentar esta ley de medios, sería bueno recordar algunas de las expresiones que él manejó en su planteamiento. Además, su elaboración también fue bastante confusa, ya que a medida que iban pasando las delegaciones, quedaba claro que no se tenía mucho conocimiento de la ley. Eso también dejaba en evidencia que no se había elaborado directamente con todos los actores que tenían que venir a presentarla, a defenderla o a contestar algunas preguntas que les hacíamos los diputados. En ese momento, el ministro -creo que de forma muy sincera- nos dice que el negocio de los medios audiovisuales estaba en jaque y que había que darle una mano, y para eso había que ver cómo se le podían transferir recursos de lo que se generaba en Antel. En esa instancia le preguntamos qué indicadores manejaba para establecer la premisa de que los medios de comunicación estaban pasando por un momento complicado y no tuvimos directamente el análisis técnico que lo llevaba a mencionar esas conclusiones en ese momento.

Lo otro que llama la atención es que tanto en la Cámara de Diputados, cuando dimos la discusión, como a nivel del Senado y en la exposición de motivos de la ley se manejaba como argumento el impacto de las nuevas tecnologías, pero vemos que cada vez que se hacen los cambios, no las incluyen; es más: explícitamente las dejan de lado. Nos gustaría saber qué opinión tienen sobre el impacto de las nuevas tecnologías después de estos cuatro años y medio de discusión de esta ley.

En ese momento también le preguntamos al subsecretario de Industria con respecto a la eliminación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que esta ley planteaba en el origen. Luego, en la discusión a nivel de la Comisión y antes del tratamiento del año pasado pudimos retomar todo lo que significaba la protección de niños, niñas y adolescentes. Uno de los argumentos que se esgrimían era que eso era hiperreglamentarista, que como las protecciones ya estaban en otras leyes, quedaba medio redundante poner todo eso. Y esto está directamente relacionado con lo que vamos a preguntar ahora sobre el famoso artículo 72.

Otra de las consultas que nos surgen es qué visión tienen -porque esto también fue bastante discutido en la Comisión de Diputados- sobre el aumento del número de licencias de radio y televisión que puede tener una persona física y jurídica. Ahora con la modificaciones del Senado serían cinco licencias en Montevideo y zona metropolitana, y seis en el interior del país; y en cuanto a televisión para abonados, serían ocho.

Queremos saber también, más allá de su opinión con respecto a la cantidad de licencias, o las nuevas autorizaciones, o la cantidad que puedan tener, si se cuenta con algún estudio técnico sobre la temática que lleva a tomar esta definición de poder aumentar el número de licencias.

A su vez, como es sabido, esta nueva ley de medios habilita la venta a empresas extranjeras de TV para abonados. Uno de los argumentos es que se beneficia el país y se beneficiaría el negocio; ya que estaba en jaque, una de las vías para beneficiarlo es que se pudiera comercializar. Quisiera saber qué opinión tienen la ministra y su equipo y con qué datos cuentan para afirmar que traería beneficios para el Uruguay la posibilidad de la comercialización de las licencias de TV para abonados.

Lo otro que quisiera saber es si quitar los controles de las posibles adjudicaciones de frecuencia no es riesgoso. ¿Cómo lo ven ustedes? ¿Qué opinión tienen al respecto?

Además, en esos intercambios que mantuvimos durante la discusión, el 13 de mayo de 2020 tuvimos la comparecencia de Guzmán Acosta y Lara, en aquel momento, director de Dinatel. En esa instancia dijo: "No queremos entrar en una discusión política ni mucho menos, sino en una posición de defender la libertad de expresión de todas las

partes, normas de juego claras, respetando los principios y derechos constitucionales y las convenciones internacionales que nos rigen".

Con esta nueva ley se pretende corregir las libertades de expresión. Nos gustaría contar con su opinión sobre el artículo 72, siendo que en aquel momento se mencionó todo lo que tiene que ver con respetar las leyes y los acuerdos internacionales. Además, el artículo 72 -que propone Cabildo Abierto, pero vale la pena aclarar que se aprueba con todos los votos oficialistas en el Senado- no especifica en ningún lugar cuál sería el organismo que estaría a cargo de fiscalizar su implementación. Nos gustaría saber si realmente va a quedar dentro de la competencia de la Ursec o va a quedar el Poder Ejecutivo controlando su cumplimiento.

También es importante recordar -porque a veces se dicen las cosas y quedan en las versiones o escritas- que en el debate de aquel momento uno de los argumentos contra la ley vigente, la Ley N° 19.307, era que restringía la libertad de opinión. La verdad es que en los años en que la Ley N° 19.307 ha estado vigente -por ahora lo está- no ha habido ningún reclamo o expresión de disconformidad de organismos internacionales que hayan visto que restringiera la libertad de expresión; en cambio, ahora hay por lo menos trece instituciones nacionales e internacionales que han mencionado su preocupación y han llegado por diferentes vías al Ministerio, al Parlamento, a todos los legisladores y legisladoras; algunas de ellas llegaron directamente al presidente.

Obviamente que también nos surge algo que hemos venido planteando reiteradamente; si bien es capaz que no está explícito en los cambios que ha incorporado el Senado ahora, obviamente que hay un fuerte debilitamiento de la empresa estatal Antel. Evidentemente que se modifican algunos artículos en los cuales se mencionaba la prohibición, que fue bastante discutida, de tener propiedad cruzada con los que hoy comercializan señal satelital y que pudieran acceder a la venta de internet vía cable a nivel nacional. Eso quedó bien explícito en la discusión que tuvimos en Diputados y luego fue votado en el plenario que esas empresas quedaban fuera. Esto se modifica en el Senado, en base a algunos reclamos que obviamente han hecho algunas empresas; sabemos a quiénes nos estamos refiriendo concretamente en cuanto al reclamo de que se pudiera vender internet o que pudieran ser habilitadas.

Entonces, quisiéramos saber cómo impacta esto de generar nuevas competencias a nivel de la empresa estatal, más allá de todo lo que significa la posibilidad de utilizar vía acuerdos todo el tendido de fibra de Antel; es decir, qué impacto tendrían sobre Antel estas determinaciones -este tema estaba planteado para una entrevista que ya estaba prevista con la ministra para el 12, si mal no recuerdo-, sabiendo la pérdida de clientes que hubo -esta última información que ha salido- y que se prevé que puede haber unos US\$ 70 millones de pérdidas anuales con toda esta generación de artículos o posibilidades de que la competencia utilice infraestructura de Antel.

Queremos saber también la opinión sobre la designación por seis años de los directores de los medios públicos. Cómo impacta eso y cómo se correlaciona con el artículo 229 de la Constitución, que establece que en años electorales no se pueden generar cargos ni aumentos de presupuesto.

Hacemos primero las preguntas a la ministra y después formularemos algunas a la Ursec para no entremeter, si bien se toca mucha cosa y está relacionada.

La otra pregunta a la ministra tiene que ver con que sabemos que la ley actual prevé el pago de canon por la utilización del espacio radioeléctrico. Durante estos últimos cuatro años se ha ido exonerando ese pago en base a decretos. Entonces, nos gustaría conocer la opinión de la ministra sobre los motivos que expresa en este caso el presidente cada

vez que se hace la exoneración y qué opinión tiene y cómo estaría impactando esto en el tema de los ingresos.

Por último, nos gustaría conocer en qué benefician a la ciudadanía estos nuevos cambios que se han introducido.

Dejo por acá las preguntas al Ministerio. Después tendría algo más específico para la Ursec.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Saludo a la delegación. Gracias por venir.

Simplemente voy a tratar de complementar lo que recién decía el presidente Tinaglini respecto a cómo se llevó adelante el tratamiento en esta Comisión.

En primer lugar, este es un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo. Luego de analizarlo, los miembros de la coalición de gobierno hicimos varias devoluciones, correcciones que a nuestro entender eran pertinentes. En esa línea fuimos trabajando y por supuesto que algunos de los artículos que entendíamos oportuno que estuvieran -como, por ejemplo, la objeción de conciencia de parte de los periodistas, la publicidad dirigida a niños, niñas y adolescentes- fueron reincorporados a este proyecto de ley. Esto se hizo luego de que comparecieran en esta Comisión autoridades del INAU. Ellos entendían que eso ya estaba básicamente contemplado en el Código, pero que no estaba de más incorporar algún artículo puntual al respecto, así como también lo que está dirigido a las personas con discapacidades y los contenidos, como la lengua de señas, etcétera. Entonces, volvimos a la redacción anterior.

Es verdad que no está el consejo honorario de la Chasca. Ya se explicaron los motivos. También hay que decir que en cinco años de promulgada la ley se reunieron muy pocas veces, porque ellos comparecieron aquí también. Debo decir que la actual Ley de Medios, a mí entender, es muy intervencionista, tan intervencionista que la Suprema Corte de Justicia declaró algunos de sus artículos inconstitucionales. Siendo que los redactores de esta ley ya sabían que iba a ser inconstitucional, aun así decidieron llevarla adelante.

Hago más las palabras del ministro que recién mencionó el presidente. Respecto a salvar a algunos medios, él se refería claramente a los servicios de televisión por abonados. Yo soy del interior del país, la Cámara Uruguaya de Televisión por Abonados estaba muy preocupada porque esta ley les prohibió la posibilidad de tener licencias por internet, algo que los rezagó en tecnología y que hoy los compromete muchísimo, no solamente a quienes son titulares de dichas licencias, sino también al personal que allí trabaja.

Los cableoperadores de todo el país están en una situación de agonía. Es verdad que las nuevas tecnologías hacen que se converja hacia las plataformas de *streaming*.

Ya que estamos hablando de *streaming*, debemos decir una cosa que es muy importante para no confundir los tantos. Este proyecto de ley regula los medios tradicionales de comunicación: radios AM y FM y canales de aire. El único artículo que podemos decir que está vinculado a las tecnologías es el artículo 49. Digo esto porque muchas veces en las idas y vueltas se habla de que deberíamos tener un proyecto de telecomunicaciones: sí, pero no confundamos que esto es para regular a las tecnologías que utilizan el espectro radioeléctrico.

Respecto al artículo 49 -anteriormente artículo 48-, aunque no existiera en este proyecto de ley, su contenido ya está contemplado en la rendición de cuentas en la cual se habilitó a los cableoperadores a dar servicios de internet. Y la obligatoriedad de la

empresa estatal, que sí estaba contemplada cuando vino remitido por el Poder Ejecutivo, fue retirada. Así que ahí simplemente dice que los cableoperadores pueden dar servicio de internet utilizando sus redes propias o contratando con terceros. Tan simple como eso. Lo demás es netamente político. Si Antel después quiere o no quiere tener idas y vueltas dando servicios de internet, es un tema político. Digo esto para no confundir la discusión de esta temática.

Respecto a las cantidades de licencia, el Poder Ejecutivo en primera instancia no hacía una diferencia entre aquellos permisarios de la zona metropolitana y los del interior del país. Es verdad que no es lo mismo tener cuatro licencias en la capital del país que en el departamento de Soriano, en el cual vivo, porque hay localidades que son muy pequeñas, estamos de acuerdo, pero los legisladores no podemos discriminar a un permisario que tiene cuatro licencias en Montevideo y eligió las mejores cuatro radios y a un permisario en el interior del país. Lo único que podíamos hacer -es verdad que fue una iniciativa de Cabildo Abierto- era decir: "En el interior del país hay más cantidad de licencias; en la zona metropolitana hay una mayor cantidad de licencias".

Creo que en principio -si mal no recuerdo- eran seis y seis, y después quedaron seis y cuatro. De la Cámara de Diputados salieron cuatro para el interior, un máximo de cuatro licencias para la zona metropolitana, y un total de nueve licencias para quienes prestan servicios de televisión por abonado.

Respecto a la incompatibilidad existente, a por qué discriminábamos por tecnologías, y a por qué decir a las empresas que brindan servicios de televisión por abonados por internet el por qué de esa incompatibilidad de poder dar servicios de televisión por abonados cuando efectivamente sí lo pueden hacer los que tienen por cable, simplemente debemos decir que se debe a que es una tecnología distinta. ¿Por qué a unos sí y a otros no? De verdad, si bien yo voté el proyecto como salió en la Cámara de Diputados, dije que rozaba la inconstitucionalidad. Lo que no me queda claro -es parte de la pregunta- es si hoy a la única empresa que tiene una licencia de televisión satelital a nivel nacional -o creo que casi la única- se le da la posibilidad de brindar servicio de televisión por abonado a nivel nacional o eso también va a quedar limitado a la cantidad de licencias que hoy tienen los preemisarios de televisión por abonados, que son un máximo de ocho. Esa es una consulta de algo que no me queda muy claro, y no sé si queda para una reglamentación.

Vuelvo a decir que este proyecto de ley se *aggiorna* a estos tiempos. La necesidad de más medios es debida a que hoy las publicidades se vuelcan más a promocionar un producto o un servicio en plataformas de *streaming*, ya que todos sabemos que es bastante más económico invertir en plataformas de *streaming* y no tanto en los medios tradicionales. Si bien son públicos distintos creo que el mundo avanza hacia ese lugar. Ojalá los medios tradicionales sigan existiendo, pero este proyecto de ley ha pasado cuatro años y para mí ya está quedando "relativamente obsoleto", entre comillas. Deberíamos enfocarnos mucho más en qué es lo que va a pasar vía *streaming* y no tanto en los medios tradicionales, porque si bien hoy los medios tradicionales tienen un sistema espejo con sus radios vía *streaming*, y quedan como autorreguladas -porque, en definitiva, pasan la misma programación por esa vía; por eso nosotros en el interior podemos escuchar muchas radios de Montevideo por ese medio-, mañana pueden existir -o ya existen- radios que no están siendo controladas; no se les controla el tiempo de publicidad, ni el tiempo de programación musical, en el cual el 30 % del total tiene que ser de intérpretes nacionales, etcétera.

Simplemente para enfocarnos quiero decir que este proyecto de ley vino a subsanar ocho artículos inconstitucionales que tiene la actual ley de medios, a *aggiornarla* un poco a

los tiempos, a fin de que sea más fácil de controlar, a blanquear ciertas situaciones -no tengo pelos en la lengua para decirlo- y se procura que, efectivamente, a través de esta norma, con esta cantidad de licencias, los medios que tienen más de una licencia se adapten a la normativa y eso se pueda controlar.

Yo creo que ese fue el espíritu. Vuelvo a decir que se trabajó duramente. Nosotros, desde el Partido Colorado, lamentamos que se haya incorporado el artículo 72. Ustedes habrán observado en la prensa que la ley de medios vuelve a quedar trancada ahora, en su votación en la tercera Cámara. Estos son temas políticos e internos en los que no me voy a explayar, porque no vinimos a esto, pero quería dar un pantallazo general acerca de cómo se llevó adelante este proceso, en el que también el Frente Amplio hizo sus aportes para la mejoría de este proyecto de ley, al punto de que sus legisladores también acompañaron varios artículos, pero es verdad que ahora hubo algunas devoluciones que se hicieron desde el Senado que posiblemente tengan que ver con algunas de las inquietudes que decía el presidente. Nosotros compartimos que el Senado tiene la posibilidad de hacer esas modificaciones, pero desde la Cámara de Diputados nosotros ahora no tenemos más opciones que votar a tapa cerrada, por sí o por no.

Señor presidente: yo le agradezco; simplemente quería complementar la introducción que usted hizo con una visión similar pero algo diferente, ya que me parecía oportuno que la delegación escuchara la opinión de este legislador.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE CAL (Sebastián).- Muy buenos días para todos.

Saludo a la delegación y me sumo a algunas de las expresiones de los diputados. Acá hicimos un trabajo muy intenso durante estos años, donde tratamos de plasmar una foto actual en cuanto a la cantidad de titularidades y demás. Acá ninguno es zonzos como para no darse cuenta de que poníamos ocho titularidades para los cables porque era la foto actual del momento. Y también me doy cuenta de que aumentó la cantidad de titularidades en el Senado porque se actualizó la foto; nada más. Hubo muchas presiones. Esta es una ley que, sin duda, los grandes grupos que manejan varios medios de comunicación iban tratando de actualizar. Tendríamos que llamarlos y preguntarles si no compraron alguna radio ayer u hoy, o tienen intención de comprar alguna en estas horas, antes de que aprobemos la ley de medios, para que después no queden fuera de la norma. Eso es real; es así.

Con respecto al artículo 72 hablaremos después y -como dijo Martín- estas son decisiones políticas que tendremos que tomar. Si bien tal vez yo no lo comparta en su totalidad, me parece que es un saludo a la bandera, pero creo que también ha servido para que esto sea una hermosa cortina de humo para invisibilizar otro montón de temas que se le cambiaron a la ley de medios en el Senado, como la cantidad de titularidades. Hablo de un saludo a la bandera porque el imparcialitómetro va a ser muy difícil de aplicar; no sé quién va a usar ese aparato que va a medir la imparcialidad de la información, pero es muy difícil que se pueda aplicar en los hechos.

Se habla de eso, pero no se habla de que Cabildo Abierto también propuso mantener la objeción de conciencia de los periodistas. Así que me parece un poco fuera de lugar que se diga que aquí se está tratando de limitar la libertad de expresión y demás, cuando el proyecto no establece sanciones ni quién lo va a aplicar ni nada. Me parece que es más un artículo que manifiesta una intención de que la información que reciban los ciudadanos sea lo más imparcial, plural y equilibrada posible; no más que eso. ¿Quién no puede querer eso?

Pero -como dije recién- me parece que esto es más una intención que va a quedar en la nada misma, se apruebe o no este proyecto de ley.

No tengo mucho más para agregar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra la señora ministra y luego haremos las consultas a la Ursec.

SEÑORA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Buenos días.

A mí me gustaría empezar un poquito más atrás y hacer una reseña más histórica acerca de este proyecto de ley.

En el año 2014 Uruguay aprobó la Ley N° 19.307, denominada "Ley de medios. Regulación de la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual". Dicha ley no solo modificó la legislación vigente y la tradición de nuestro país en la materia, sino que innovó en el marco normativo vigente hasta ese momento, regulando fuertemente el asunto, aunque en un principio declaraba que solamente buscaba *aggiornarse* al marco normativo vigente hasta esa fecha sobre el sector. Se trata de una ley muy extensa, que desde el primer momento fue criticada e incluso se la tildó de hiperreglamenarista, intervencionista, discrecional y limitativa de libertades. Asimismo, se la consideró desbalanceada, porque colocaba al Poder Ejecutivo en una posición de supremacía frente a los licenciatarios, además de antigua, porque congelaba en sus disposiciones la debida convergencia con la tecnología.

Durante la discusión parlamentaria en varias instancias connotados académicos y expertos en materia constitucional y administrativa advirtieron sobre las inconstitucionalidades del entonces proyecto adelantando las graves deficiencias constitucionales de que adolecía. En efecto, la Suprema Corte de Justicia declaró inconstitucionales ciertas disposiciones por carecer de interés general, afectar el principio de igualdad, la seguridad jurídica, la libertad de comunicación, la libertad de comercio y el derecho de propiedad, al tiempo de desconocer convenciones internacionales de derechos humanos que obligan a la República.

En lo que refiere a lo institucional la Ley N° 19.307 creó nuevos y diversos órganos y organismos generando un sistema complejo y de muy difícil implementación, afectando el cumplimiento y la eficiencia, superponiendo competencias y generando múltiples inseguridades jurídicas

Por otra parte, le da rango legal a aspectos técnicos que ya están reconocidos en diversas normas de nuestro ordenamiento jurídico, que permiten atender de forma más ágil y flexible la evolución tecnológica.

Esta evolución tecnológica tiene un impacto muy significativo en las tecnologías de la información y la comunicación, las que tienen cada vez más participación en todos los ámbitos de nuestras vidas y un rol clave para el desarrollo social y económico, generando múltiples oportunidades y desafíos que plantean al orden jurídico el reto de adaptarse y modernizarse para responder adecuadamente al nuevo contexto.

El proyecto de ley denominado "Servicios de Difusión de Contenido Audiovisual" -que estamos discutiendo- pretende no solo adaptar el marco normativo al nuevo contexto, sino que suprime las definiciones que podrían provocar el anquilosamiento de su aplicación a una materia tan dinámica como es el área de la tecnología y el conocimiento.

Asimismo, se han contemplado los cuestionamientos hacia algunas de las disposiciones que fueron declaradas inconstitucionales en la Ley N° 19.307 por la Suprema Corte de Justicia buscándose, además, lograr un equilibrio entre el interés general y los demás derechos amparados por nuestra Constitución y las normas del derecho internacional.

El texto que se presentó originalmente fue modificado en el caso de algunos artículos y cabe mencionar que esas modificaciones se comparten desde esta Secretaría de Estado por cuanto clarifican y/o mejoran la redacción o el contenido y no presentan objeciones de nuestra parte.

En este caso, me gustaría puntualizar que estamos hablando de una ley que sustituye otra, que desde el punto de vista de esta Secretaría de Estado era realmente muy compleja, por no decir muy mala.

Realmente yo considero que todas las obras y todas las leyes son perfectibles y en la medida en que nos tomamos tiempo y nos vamos dando espacios podemos mejorar muchas cosas. Creo que esto es lo que pasó con esta ley; en su paso por el Senado tal vez se modificaron cosas que de repente no habíamos visto, se nos habían escapado o se pueden mejorar. Eso es lo que pasó y lo que creo que también está pasando con este proyecto con respecto a la Ley N° 19.307, ya que realmente es una gran mejora para el sistema en general.

Con respecto a alguna de las preguntas que me hacía el señor presidente quiero puntualizar algunas cosas. No nos compete, o no compete al Ejecutivo, analizar la pertinencia o no de los procedimientos del Poder Legislativo. El Poder Legislativo tiene su independencia y maneja sus procedimientos de la manera que considera que corresponde.

En cuanto a ciertas consideraciones que se hicieron acerca de algunas opiniones del exministro Paganini creo que ya fueron contestadas por el diputado Melazzi. Con respecto a la posibilidad de que los canales de cable ofrezcan servicios de internet quiero decir, además, que hay un dictamen de la Suprema Corte de Justicia que establece que tienen derecho a dar servicios de internet y se les debe otorgar esos derechos. O sea que se le tienen que otorgar esos permisos, cosa que venimos haciendo desde hace bastante tiempo.

Con respecto al número de licencias creo que ya fue contestado por el diputado Cal; es un tema de adaptarse a la realidad. También quiero decir, en cuanto a este punto, que muchas de las cosas que estaban establecidas en la ley nunca se cumplieron. La ley se votó en el año 2014; ya estamos a casi diez años de su votación original; entró en vigencia en 2015 y muchas de las cosas que entraron en vigencia en ese año nunca se hicieron, como por ejemplo la conformación del Consejo de Comunicación Audiovisual. O sea que si ese instrumento hubiera sido tan conveniente no habríamos pasado todo el gobierno anterior y lo que va de este sin haberlo creado.

Realmente, tener una ley simple, con menos de la mitad de artículos que la anterior yo creo que es algo muy positivo.

En cuanto a la venta a extranjeros nosotros hemos tenido observaciones de la Organización Mundial del Comercio por hacer una diferenciación entre los nacionales y los extranjeros. Eso es algo que nuestro país, por convenios internacionales, se compromete a no hacer. Además, tengo que mencionar que es el mismo tratamiento que se le ha dado a la tierra durante los últimos veinte años; se ha vendido la tierra a extranjeros, se han vendido empresas a extranjeros y nadie ha opinado, por lo que no entiendo por qué tiene que ser diferente para los medios de comunicación.

En cuanto a quitar los controles para la adjudicación de licencias, en realidad no se están quitando controles. De lo que se habla es de postergarlos o hacerlos concomitantes.

Con respecto al artículo 72 también creo que fue bastante explícito el diputado Cal. Es un artículo declarativo; no tiene ninguna mención a control o fiscalización. Además, está alineado con lo que indica nuestra Constitución. Estamos hablando de ser equitativos y yo creo que todo lo que dice ese artículo -lo leí viniendo para acá- es con lo que de verdad los medios de comunicación y los periodistas se comprometen, es decir a ser equitativos, respetuosos, equilibrados; no es algo que escape a lo que es, en definitiva, el fin de los medios de comunicación.

En cuanto al fuerte debilitamiento de la empresa estatal Antel creo que no corresponde a este ámbito. La semana que viene vamos a venir por ese tema con la presidenta de Antel. De todas maneras, solamente quiero hacer la reflexión de que también se dijo, cuando se trató la LUC y hablamos de la portabilidad numérica, que estábamos fundiendo a Antel, y quedó perfectamente demostrado que no fue así. Antel, en este tiempo, realmente ha tenido ganancias históricas. Nosotros creemos, filosóficamente, que la competencia hace mejorar a las empresas y también creemos en la colaboración entre competidores. Tal vez en la época de los cincuenta o sesenta a mí me iba bien si yo aniquilaba a mi competidor, pero estamos en este siglo, en el que trabajamos todos juntos, y esa es la mejor manera de que a todos nos vaya bien. Eso es cuanto puedo decir en cuanto a cómo impacta generar nuevas competencias.

Respecto al tema de los directos y la cadencia que se da con las distintas jerarquías y la cantidad de años, la verdad es que me parece muy positivo que quede desfasado de las elecciones y que no sea siempre lo mismo; creo que es una cosa que ayuda al contralor entre los distintos partidos. En eso estoy completamente de acuerdo.

En cuanto al pago del canon quiero decir que la ley está vigente desde el 1º de enero de 2015 y el canon nunca se cobró. O sea que no se ha innovado en lo más mínimo en este período cuando se ha exonerado.

Me quedaría por aquí.

Pediría que se le otorgara la palabra a la doctora Aramendía.

SEÑORA ARAMENDÍA (Mercedes).- Buenos días.

Si me permiten complementar un poco, en realidad subrayo por completo lo señalado por la ministra, pero, en primer lugar, quiero agradecer esta instancia porque creo que es bien importante que tengamos la oportunidad de intercambiar y escucharnos mutuamente, porque es la única manera de llegar a mejores soluciones, siendo fundamental el trabajo en conjunto de los diversos actores que trabajamos en el Estado. Por supuesto, cada uno tiene su rol: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y en nuestro caso desde Ursec, que somos los reguladores.

Creo que el punto de partida que siempre debemos tener en cuenta todos es la Constitución. En este sentido, lo primero que tenemos que considerar es lo que establecen sus artículos 72 y 332, en tanto sus preceptos reconocen los derechos de los individuos y los deberes de las autoridades públicas y no deben dejar de aplicarse por falta de reglamentación, sino que tienen que aplicarse recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a la doctrina generalmente admitida. Asimismo, me interesa especialmente el reconocimiento que nuestro ordenamiento jurídico realiza a todos los derechos inherentes a la personalidad humana estableciendo un catálogo abierto que facilita su protección.

Por otra parte, corresponde también hacer énfasis en el principio de legalidad, base de nuestro derecho, que protege la libertad de las personas, la cual solo puede ser limitada por ley por razones de interés general.

Por otro lado, también me interesa hacer especial énfasis en el artículo 29 de nuestra Constitución, que claramente señala que: "Es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa, o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley por los abusos que cometieren". Sabemos que la base de todo siempre es la Constitución y que las leyes se tienen que adecuar a ella. Creo que la Constitución es muy clara en los temas que estamos tratando hoy y me parecía bueno hacer mención a ello desde el principio para que todos lo tengamos presente.

Vinculado a las diversas preguntas que se fueron realizando voy a tratar de responderlas una a una; si me llego a saltar alguna por favor méncionenmelo, que trataré de ser lo más diligente posible.

Respecto a la primera, es decir si estamos al tanto debo decir que desde 2020 todos estamos esperando la aprobación de esta norma. Como bien se señaló, el Poder Ejecutivo remitió este proyecto de ley a principios de 2020, o sea cuando estaba comenzando la legislatura, y como bien ustedes indicaron hemos venido muchos de los que estamos aquí presentes en varias instancias, siempre para apoyar, trabajar juntos y lograr lo que estamos buscando, es decir dar claridad. Por supuesto que si todos sabemos que hay una norma que se está buscando aprobar y va a modificar lo vigente, de cierta forma eso genera inseguridad. Entonces, si todos nosotros trabajamos en base a cumplir la norma por supuesto que tener claridad es clave y para eso tener claridad respecto a lo que va a ser el marco normativo es fundamental para todos. Así que estamos esperando que se apruebe esta norma desde 2020, la cual -como mencionamos- fue remitida por el Poder Ejecutivo, y como bien señaló el diputado Melazzi, se fueron haciendo cambios a nivel del Parlamento, en la Comisión que fue trabajando, a medida que iba recibiendo a representantes de diversos organismos, como por ejemplo del INAU, del Poder Ejecutivo, de la Ursec o de la gran variedad de instituciones que recibieron, y por supuesto que todo eso enriquece el proyecto.

Por otra parte, respecto a la potestad del Senado de aprobar el proyecto en esa forma entiendo que está cumpliendo en un todo con la Constitución de la República y que no es nuestra competencia hacer una evaluación de eso.

En cuanto a las declaraciones que había realizado el entonces ministro Paganini respecto a que es fundamental ayudar a los medios para que se vayan adecuando a la transformación digital creo que todos somos testigos de esa realidad; no vamos a tapar el sol con un dedo, ¿verdad? Los invito a mirar el informe de mercado que publica Ursec de forma semestral, donde claramente se puede ver la variación de los servicios. Allí uno puede ver lo que son los servicios tradicionales de telecomunicaciones, como pueden ser la telefonía fija, la telefonía móvil, la mensajería de texto. Los invito a mirar cómo ha sido la evolución de los cómputos de telefonía fija desde 2019 hasta ahora. También los invito a mirar cómo ha sido la evolución de los minutos de telefonía móvil desde 2019 hasta ahora y los datos de la mensajería de texto. Solo a modo de ejemplo puedo decir que si miramos los datos de la televisión para abonados, que es un mercado tradicional, y vemos diciembre de 2019 versus diciembre de 2023 podemos comprobar que hay una variación negativa de 27 %. Allí vemos claramente cómo la gente consume menos estos servicios.

Por otra parte, el tráfico de datos de banda ancha también ha cambiado, porque hoy por hoy todos sabemos que cada vez usamos más internet, es decir tráfico de datos. ¿Cuándo llamamos por teléfono no usamos cada vez más diversas aplicaciones? Me refiero a WhatsApp, que es la que está más universalizada, u otro montón de aplicaciones. Eso lo podemos ver si vamos a la encuesta Eutic (Encuesta de Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación) de 2022 que hace Agesic, que demuestra que el 99 % de la gente se comunica a través de WhatsApp. ¿Y ahí qué usamos? ¿Usamos minutos de telefonía, como hacíamos antes? No; estamos usando tráfico de datos, internet. Entonces, si vemos el tráfico de datos -también está en el informe de mercado de Ursec- vemos que desde diciembre de 2019 a diciembre de 2023 el tráfico de banda ancha fija creció más de 127 %, y el tráfico de datos de servicios de banda ancha creció más de 250 %. Creo que los números son claritos y nadie duda de que cambió la forma en la que utilizamos los servicios. Estoy hablando de 2019 a 2023; si lo pensamos desde 2014, vemos que cambió drásticamente la forma en la que consumimos los servicios. Entonces, ¿hubo un impacto de la tecnología respecto a los servicios tradicionales? Creo que de eso no hay duda; todos nosotros somos testigos de cómo hemos cambiado la forma en la que utilizamos los servicios, nos informamos, nos entretenemos, y nos expresamos. Eso ha cambiado y lo podemos ver claramente en los números.

Por otra parte, hay un impacto brutal de las nuevas tecnologías. Los invito a mirar el informe de mercado; yo solo traje algunos números que creo que son fundamentales. Somos todos testigos de cómo se han cambiado las formas. Que la norma vigente es hiperreglamentarista lo han dicho múltiples actores. Nosotros, que con mucha buena voluntad intentamos aplicarla, cada vez nos enfrentamos a nuevas problemáticas; es una norma difícil de aplicar. Al mismo tiempo, nos encontramos con desafíos porque hay múltiples normas que han sido declaradas inconstitucionales; entonces, nos encontramos con desafíos y problemas a la hora de aplicarlas. Les pongo un ejemplo claro. Cuando el mundial de fútbol, un ala nos decía: "Yo tengo derecho a pasar porque estoy en tal área y no tengo por qué pagar por pasarlo", y otra ala decía: "No, disculpen, yo fui a la Suprema Corte de Justicia, y la Suprema Corte de Justicia dice que es inconstitucional que a mí no me paguen". Nosotros quedamos en el medio de la situación, y las dos tienen una cuota de verdad porque una tiene una ley que dice algo y la otra tiene a la Suprema Corte de Justicia que dice que la ampara en el derecho. Y nosotros, que tenemos que aplicar, quedamos en una situación de inseguridad, al igual que el mercado, que no tiene claridad con respecto a las reglas.

Por otro lado, la cantidad de concentración de medios, obviamente, no es competencia nuestra. Nosotros aplicamos y hacemos lo mejor que podemos con los recursos que tenemos. Antes había un determinado número, y no sé por qué era ese número; habrá que hablar con los legisladores que en su momento determinaron que la cantidad era dos, tres, cuatro, cinco o la que fuera. Eso no le corresponde a Ursec. En su momento, el Poder Ejecutivo hizo una propuesta que luego se modificó. Si es mucho o poco, no lo sé, pero creo que si somos realistas con respecto a los grandes desafíos que tienen nuestros medios tradicionales -que tienen que competir con diversas aplicaciones que están sustituyendo la forma de usar los servicios-, es claro que tenemos que flexibilizar y ayudarlos para que puedan prestar los servicios y para que nosotros en el interior del país podamos tener cada vez más medios de calidad que ofrezcan servicios a la localidad. Si nosotros hacemos la vista gorda y no somos realistas en cuanto a lo que está pasando, los medios del interior cada vez tienen menos posibilidades porque, en general, viven de publicidad. Pueden tener otros ingresos, pero una gran parte es la publicidad, y hoy la mayor parte de la publicidad se va a los medios digitales como

Instagram, TikTok, Facebook o Google. Hay un montón de variables, pero la torta publicitaria sigue siendo la misma, y lo que va a los medios tradicionales cada vez es menos porque los medios digitales están siendo más usados por la población. Si nosotros necesitamos y queremos medios locales que estén cerca de la gente, que informen y le permitan a la población contar con información de calidad tenemos que flexibilizar porque ellos están compitiendo con medios digitales, mundiales y globales que no están reglamentados ni acá ni en gran parte del mundo porque recién se está analizando cómo hacerlo. Esta no es una sorpresa para nadie.

Miren de nuevo la información de la Eutic. Hoy no saben la cantidad de población de Uruguay que está escuchando radio por internet. La semana pasada tuve la posibilidad de ir a la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información y hablaba con uruguayos que estaban allá, que me decían que escuchan a los medios por internet, y si están por internet no están regulados. Si un medio que presta servicios en Uruguay además lo hace por internet, en internet no lo tiene regulado. Eso nos pasa en la Ursec. Llegan y nos preguntan de tal medio qué pasa por internet, y ahí no está regulado. ¿Entonces? Vamos a ser realistas. La realidad es que cambió la forma en la que la gente accede a la información y utiliza los medios de comunicación, y también vemos eso en la forma en la que va evolucionando la tecnología. Por ejemplo, hay autos que habilitan a que ya se pueda escuchar la radio por internet. Hay gente que me dice: "Yo, que me estoy yendo de Montevideo al interior y quiero ir escuchando la radio local ya sé que, de repente, en algunas áreas pierdo conexión porque pierdo la frecuencia. Pero si escucho por internet, no pierdo la conexión y puedo ir escuchando todo el viaje la radio, esté donde esté". Entonces, es un tema de facilidad; la evolución de la tecnología nos da más libertad y más posibilidades de elegir a todos los usuarios. Y nosotros tenemos la obligación de flexibilizar para que la realidad se adapte a las necesidades y a lo que la población quiere y utiliza.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con habilitar la venta a extranjeros -la ministra ya lo señaló- nosotros tenemos acuerdos para dar el mismo tratamiento a las inversiones nacionales y a las internacionales, y estamos haciendo políticas para promover las inversiones y que venga inversión activa extranjera. Por ejemplo, si uno va a los principios en base a los cuales se tienen que prestar los servicios de telecomunicaciones que están establecidos en el artículo 71 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y la modificación que tuvo por el artículo 258 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, ve que expresamente se dice que entre los objetivos que tenemos que cumplir a la hora de prestar los servicios están extender y universalizar el acceso a los servicios; fomentar el nivel óptimo de la inversión para la prestación de los servicios en las condiciones que fije la regulación sectorial; proteger los derechos de los usuarios y consumidores; promover la libre competencia, la prestación no discriminatoria con regularidad, continuidad y calidad de los servicios y la libre elección por los usuarios entre los diversos prestadores, así como la aplicación de tarifas que tomen en consideración la evolución de los costos y otros criterios técnicos correspondientes sin perjuicio de los lineamientos que respecto a la política tarifaria fije el Poder Ejecutivo. Esto es lo que establecen los principios base sobre los cuales la Ursec tiene que prestar sus actividades.

Se dice que se quitan posibles controles, y por mi parte discrepo con eso; yo creo que los controles siguen estando. Hay algo que es bien importante, que creo que a veces se olvida, y es que cuando miramos una norma no tenemos que mirar la norma aislada; no es "yo apruebo una norma y solo aplico esa norma". Esa norma se integra en un ordenamiento jurídico y, como decía al principio, la base de ese ordenamiento jurídico es la Constitución. Después tenemos la ley, los decretos, los reglamentos, etcétera. A la hora de aplicar, tenemos que considerar todo. Por ejemplo, que no diga que se aplica

expresamente una norma no significa que no se vaya a aplicar. Nosotros tenemos la ley genérica de defensa del consumidor, pero esa norma vamos a implementarla o a integrarla armónicamente con las regulaciones sectoriales específicas que se vayan aprobando.

Lo que se decía sobre las declaraciones del entonces director nacional de Comunicaciones, Dinatel, lo comparto plenamente. Nosotros estamos buscando reglas claras, libertad de expresión, libertad en el acceso a la información y, al mismo tiempo, estamos dando claridad, que es fundamental, y respetando la normativa nacional -la nuestra- y los tratados internacionales que hemos ratificado.

Por otra parte, mucho se ha dicho del artículo 72, al que se refería el diputado Cal. Estoy de acuerdo con las menciones que él realiza y creo que es un artículo declarativo. En ese sentido, creo que es mucho más peligroso lo que está establecido en la norma de hoy, y eso muchas veces no se dice. El artículo 68 de la ley vigente dice expresamente que el Consejo de Comunicación Audiovisual -que tiene competencias de la A) hasta la Y), pero nunca se creó y por lo tanto nunca se aplicó- tiene la competencia de fiscalizar y verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley -estamos hablando de una ley de más de 200 artículos- y los compromisos asumidos por los prestadores de los servicios de comunicación en los aspectos legales, administrativos y de contenidos y en el proyecto comunicacional. Se le da expresamente -expresamente- la competencia de fiscalizar los contenidos y, además, si ustedes van al literal R) van a ver que dice: "Aplicar todas las sanciones establecidas en el capítulo correspondiente de la presente ley". Entonces, el artículo 72 no es un artículo muy feliz. Como decía el diputado Cal, si uno lo lee ve que es muy deseado que haya equidad, imparcialidad y las demás cosas que dice, pero me parece mucho más peligroso lo que está en la norma de hoy que le da a un Consejo de Comunicación Audiovisual la competencia de fiscalizar el contenido y sancionar. ¡Nunca se creó el Consejo! Y esta norma, como decían, era de 2014. ¿Saben lo que hicieron en octubre de 2019? Crearon otra norma y dijeron: "El Consejo nunca lo formamos en los cinco años; ahora que lo haga Ursec". Ahí hubo cambio de gobierno, y eso no está muy reglamentado en lo que se hizo en junio de 2019. Entonces, con respecto a que esta norma es hiperreglamentarista y a la pregunta de por qué nunca pasó ningún problema, la respuesta es porque nunca se formó el Consejo. Lo que no sé es por qué en cinco años nunca se formó el Consejo; eso no lo sé.

También me llama poderosamente la atención -yo vi las declaraciones que se han hecho a nivel internacional- que nadie mencione este artículo. Es mucho más grave que exista un Consejo que va a estar integrado por diversos órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo que sea responsable de la aplicación, fiscalización y cumplimiento de las disposiciones de la ley y su reglamentación en todo lo que no se encuentre bajo la competencia del Poder Ejecutivo o de la Ursec. Disculpen, pero en mi opinión, como abogada que soy más allá de ser presidenta de Ursec, es mucho más grave lo vigente que este artículo 72; es mucho más grave, mucho más peligroso.

Con respecto a lo que se dice del fuerte debilitamiento de Antel yo soy una convencida de que Antel se ha visto fortalecida. Soy una convencida de que la competencia es buena, y eso lo hemos visto todos a lo largo de la vida porque cuando uno tiene un servicio monopólico la realidad es que no hay muchos incentivos para mejorarlo. Como bien mencionaba la ministra, decían cosas espantosas que iban a pasar con la portabilidad numérica y había números de pérdidas millonarias. No sé de dónde salían esos números, pero estaban, y los presentaban autoridades nacionales. Y la realidad, ¿qué ha mostrado? Que en menos de un año, en muchos planes, el precio del *gigabyte* bajó un 80 % y se triplicaron los servicios. Creo que somos todos testigos de cómo ha mejorado la calidad del servicio. Tenemos más servicios a menos precio y eso

se hizo por la competencia. ¿Antel perdió? No, se vio beneficiada, y lo vemos. En las ganancias de los últimos años ha sido récord. Ustedes me preguntan si Antel se ha visto debilitada; para mí, ha sido todo lo contrario. Se ha visto muy fortalecida. Creo que Antel es una muy buena empresa que tenemos todos los uruguayos, que presta muy bien sus servicios y que está *aggiornada* a las necesidades y los desafíos que tenemos con la transformación digital. Tiene todo el desarrollo de fibra óptica, el *data center*, un montón de servicios y prestaciones y un equipo muy bueno de profesionales que están muy *aggiornados*, que al Uruguay y a todos los demás prestadores de servicios le hacen mucho bien.

En cuanto a todo lo que señalaban de la LUC y de los servicios mayoristas y demás, por más que no viene al caso, me interesa destacar que Antel en los hechos ya presta muchos servicios a las demás empresas. Por ejemplo, Antel tiene un *call center* que se llama Accesa. Si vendés servicios, tenés determinados funcionarios que te ayudan y hacen el servicio de *call center*. Llega un momento en el que te das cuenta de que ese no es el servicio principal tuyo. Si vos sos una empresa de telecomunicaciones los servicios de *call center* pueden estar adentro de tu empresa o los podés tercerizar. Antel hizo otra empresa que es Accesa, que le presta servicios a Antel y a otras empresas. Sigue siendo Accesa, sigue siendo Antel, y Antel tiene además otra línea de negocios.

También Antel tiene un *data center*; con ese *data center* cubre sus necesidades y además lo contrata a terceros. Antel, con eso, ¿se ha visto perjudicada? Para nada; se ha visto fortalecida porque tiene otra línea de negocio más. En mi opinión, en el caso de la fibra óptica, pasa exactamente lo mismo, pero con otro tipo de prestación. Antel se fortalece porque atiende sus necesidades y además desarrolla otra línea de negocio que lo termina fortaleciendo. Por otro lado, fortalece a toda la sociedad porque nos da a todos más posibilidades de elegir; permite que haya más prestadores y todos se siguen esforzando para atender de una mejor forma las necesidades de la sociedad. Eso lo vemos con la portabilidad numérica. ¿Quién se benefició? La sociedad.

En cuanto a la designación de los integrantes del Sipratén (Sistema Público de Radio y Televisión Nacional), como dijo la ministra, entiendo que la propuesta de seis años es la que se hizo con los reguladores. Se trata de que haya más independencia, que sean técnicos quienes están y que no se responda a los cambios de las legislaturas. Cuando en el momento de creación de la LUC se estaba negociando que tanto Ursec como Ursea pasaran a ser servicios descentralizados -Ursec originariamente tenía seis años-, en un proyecto se habló de que fueran cinco años, y todos saltaron oponiéndose porque veían como algo positivo el hecho de que fueran seis años para separarlo de las elecciones y que hubiera más independencia y libertad. Entiendo que en este caso se quiso hacer exactamente lo mismo, pero de nuevo, como bien decía el presidente, hay que atender siempre la Constitución. O sea que en realidad, habrá que atender el plazo que dice la Constitución para que la ley se *aggiorne* y no haya nada que esté por fuera, que todo esté dentro del ordenamiento jurídico nacional.

Por otra parte, vinculado a lo del canon, como bien dijo la ministra, la ley está vigente desde 2014, y nunca se cobró ese canon. Los artículos 187 y 188 de la Ley de Medios nunca los aplicaron. Recién cuando hicieron la reglamentación, en junio de 2019, mandataron que Ursec tenía que empezar a aplicarlo a partir de 2020. O sea, hubo cinco años durante lo cuales lo podían aplicar y no lo hicieron. Recién a partir de 2020 se tenía que empezar a aplicar, por decreto del Poder Ejecutivo. ¿Y luego qué pasó? En 2020 estábamos en pandemia. Entonces, ¿qué hizo el Poder Ejecutivo? Hizo igual que habían hecho antes, que hicieron un decreto aplazándolo; el Poder Ejecutivo hizo exactamente lo mismo. ¿Por qué? Por lo que decíamos al principio: durante el gobierno anterior hubo cinco años para poder aplicarlo y por diversos motivos no se aplicó, ¿lo vamos a empezar

a aplicar cuando estamos en plena pandemia, cuando todos sabemos que cambió radicalmente la situación de los medios tradicionales por la realidad, porque la gente cada vez usa los servicios de otra manera? Se han ido aprobando diversos decretos -que obviamente son públicos y de los que todos tienen conocimiento- y ahí están los motivos, pero es importante destacar que se pudo haber hecho desde 2014 y no se hizo por diversos motivos.

Por mi parte, espero haber respondido todas las preguntas.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si ningún diputado quiere hacer uso de la palabra, voy a desarrollar algunas consultas y algunas consideraciones que han realizado tanto la señora ministra como la presidenta de la Ursec.

Sin lugar a dudas, queda en evidencia la diferente visión conceptual que tenemos sobre todo este tema. Cuando comparamos, vemos que lo que puede llegar a ser un monopolio de la industria cárnica -que está en el tapete hoy por hoy, ¿no?- al gobierno no le sirve; por otro lado, habilita la generación de monopolios en lo que es el tema de comunicación. No estamos hablando de cosas que son lo mismo, no es igual hablar de la tierra que de los medios de comunicación, sobre todo por la relevancia que tiene. Para nosotros, generar monopolios en el tema comunicación es un riesgo muy importante, por eso todo este debate que hemos tenido durante estos últimos cuatro años y medio. Eso quiero dejarlo bien claro: no es una cosa igual a la otra.

En cuanto al tema del canon, salimos de la pandemia hace un año y medio o dos y el canon se sigue exonerando. No es la excusa.

Tampoco es lo mismo el contralor establecido por una ley cuya elaboración llevó un montón de tiempo, la ley actual, la Ley N° 19.307, todos los actores participaron de forma plural y se llegó a un acuerdo; la forma de contralor se avaló por todos esos actores involucrados. Y de los doscientos dos artículos que tiene, solo ocho fueron inconstitucionales, y tampoco fueron inconstitucionales en su totalidad, sino solo alguna parte, pero vamos a poner que fueron ocho ¡de doscientos dos artículos! Entonces, el tema de la inconstitucionalidad es muy relativo; ese discurso lo hemos venido escuchando desde hace un montón de tiempo y creo que cae por su propio peso.

Además, ningún organismo internacional expresó que corría riesgo la libertad de expresión, la libertad de prensa, y ahora cayeron una catarata de pronunciamientos de organismos nacionales e internacionales, y no es un tema político ni nada de eso, son organismos que tienen una visión a nivel internacional y detectan que en Uruguay, a través de estas modificaciones, se generan riesgos para la libertad de expresión. Esto no lo dice el Frente Amplio solamente.

Lo otro importante, que capaz que no es tema para ahora, sino que lo vamos a hablar cuando venga Antel, es cuántos clientes perdió Antel en estos últimos años. Están los datos en la Ursec.

Entrando en temas para preguntar a la delegación de la Ursec, nosotros recordamos que la LUC modificó el régimen jurídico de la Ursec. El artículo 274 dice: "La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones continuará actuando y efectuando la regulación y el control de las actividades comprendidas en el ámbito de su competencia, hasta tanto el servicio descentralizado creado por la presente ley asuma su desempeño, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que lo regulan".

En la normativa anterior la Ursec era un órgano desconcentrado y a partir de la LUC pasó a ser un servicio descentralizado. Si me equivoco, me corrige, presidenta. Esto fue

allá en el 2020 y el argumento era que el órgano regulador debía ser fuerte e independiente, que se buscaba fortalecer, que en definitiva es el que tiene potestades legales y debe intervenir como organismo de contralor y fiscalización. Se suponía que pasaría a ser un servicio descentralizado a fin de tener mayor independencia y autonomía.

Entonces, nos gustaría saber, presidenta, qué se fortaleció en estos últimos cuatro años, qué competencias como ente regulador se fortalecieron. Nos gustaría conocer si en estos últimos cuatro años fue positiva esa modificación en la práctica de sus funciones.

Yendo específicamente a las modificaciones del Senado, el artículo 18 le quita la potestad a la Ursec para controlar la concentración de medios y garantizar el pluralismo y la diversidad, como usted bien decía, presidenta. Parte del artículo 18 lo eliminaron -lo volaron, como quien dice- y esto impacta directamente a la Ursec. Suprime los contralores de la Ursec, por lo que nos estamos dando de lleno con lo que veníamos argumentando anteriormente, sobre todo en que es el contralor y la fiscalización de que no se generen monopolios u oligopolios, promoviendo la competencia.

Este artículo, a su vez, incluye entre las figuras comerciales permitidas aquellas previstas dentro de nuestro ordenamiento jurídico. Ahí abre la cancha a todo el marco jurídico de la generación de empresas. Esto obviamente es habilitar a empresas a que aumenten su concentración de medios.

Entonces, la pregunta concreta es si la Ursec está al tanto de estas modificaciones -obviamente que sí- y qué sugerencia tiene al respecto.

Evidentemente que después tenemos todo el tema que ya se habló del artículo 72, votado por todo el Senado. Si bien ese artículo no establece con claridad qué organismo público sería el encargado de controlar su cumplimiento y eventualmente fijar sanciones, se supone que quien va a velar por el cumplimiento de esta norma general, en el caso de ser aprobado el proyecto de ley, conforme a su artículo 72, sería el Poder Ejecutivo o la Ursec. Tampoco en este artículo queda claro o no se detalla -capaz que queda en la reglamentación- cuáles son las sanciones, cómo lo van a llevar adelante. Creo que ahí está una de las grandes diferencias que mencionaba, presidenta, en cómo surge el artículo 72 y cómo surge el artículo que establece el contralor de la Chasca: el origen, es decir, en cómo surge un contralor y cómo surge este contralor, que sale de una declaración grave y urgente, entra por la ventana del fondo sin ser discutido y sin que la mayoría de los senadores, incluida la propia presidenta del Senado, manejara este artículo, como quedó en evidencia. Creo que ese es un gran tema: no tuvo el debate que tuvo el articulado vigente.

Entonces, la pregunta -creo que ya quedó dicho- es en qué medida la Ursec está de acuerdo con el artículo 72 y de qué manera lo va a hacer cumplir. ¿Es viable que lo pueda controlar? ¿Cómo haría un control efectivo de esto que propone el artículo? ¿Es posible hacerlo sin caer en discrecionalidad? Lo pregunto porque el que lo controla en la ley actual es un ámbito participativo, colectivo, y acá estamos hablando de que son la Ursec y el Poder Ejecutivo, con el grado de discrecionalidad que puede llegar a tener este contralor.

Como ya le dijimos, hasta la fecha creo que van a seguir cayendo organismos nacionales e internacionales cuestionando todo este procedimiento. Ya van trece según la cuenta que llevo; capaz que en el día de hoy apareció algún otro. Hay que seguirlo de cerca y el contenido de cada una de las visiones de los diferentes organismos, en qué medida miden el tema de la libertad de expresión, la libertad de prensa.

Como ente regulador, basados en lo que decíamos anteriormente, qué opinión le merece la eliminación de los procedimientos de transparencia en el otorgamiento de licencias. El artículo 26, por ejemplo, que limita la preceptividad del informe técnico de la Ursec y que solo lo establece para los llamados relacionados con el espectro radioeléctrico. Esto deja de lado todo lo que usted decía, presidenta.

Luego, la modificación del artículo 31 limita el período de concesión de las licencias solo en radiodifusión, y lo establece específicamente.

¿Qué opinión le merece el artículo 4º, que agrega las sociedades anónimas simplificadas en forma explícita?

Sin lugar a dudas, está lo que significa la solicitud de DirecTV, que ya se habló, con la posibilidad de la venta de internet por cable. Creo que ese artículo no solo involucraría a DirecTV, sino también a Cable Visión.

Después, la modificación introducida en el literal C) del artículo 12, en tanto incluye a texto expreso: "No alcanza los casos en que una persona física pueda ser nuevo licenciatario por fallecimiento, incapacidad superviniente u otras causas similares del titular", abre la posibilidad de que un titular sancionado pueda transferir directamente su licencia. ¿Qué opinión le merece esa modificación?

El artículo 16 amplía la posibilidad de concentración de medios en particulares o grupos económicos, sea persona física o jurídica.

El artículo 17 era el tema de DirecTV.

Por otra parte, la presidenta se basó mucho en el tema de la inconstitucionalidad y todo lo que eso significa, y dentro de la ley todo y fuera de la ley nada, y si bien ustedes solo mencionan el tema de los seis años, en los artículos sobre Sipratén se genera un directorio, se generan cargos nuevos en un período que sabemos que no se puede hacer. A partir de octubre del año pasado toda modificación presupuestal o generación de cargos es inconstitucional. ¿Qué opinión le merecen los diferentes artículos que aparecen con la creación del Sipratén? Al generar cargos, eso tiene vicios de inconstitucionalidad. Entonces, siendo que han sido tan rigurosos para cuestionar la ley actual por inconstitucional, ¿qué opinión le merece esta generación de cargos, de un directorio y la modificación presupuestal?

Para ir cerrando, me quedo con algo que mencionó la presidenta de la Ursec en una de sus comparecencias por la ley de medios. En varias oportunidades rescatamos de la versión taquigráfica que dijo: "Nosotros solo aplicamos las normas, no las elaboramos", pero de todas maneras corresponde consultar, ya que es un organismo de estas características, que lo involucra directamente, ¿qué opinión tiene respecto a todos estos puntos?

En definitiva, la gran pregunta que no fue contestada es qué tiene de grave y urgente todo este debate que se está dando en pleno año electoral, donde sabemos lo que se está manejando; como decían ustedes, no está relacionado solo a esta ley, se está hablando de otras leyes que involucran a los medios de comunicación directamente. Si realmente se quería beneficiar a los medios del interior, el gobierno tenía una herramienta fundamental y no la aplicó, que es justamente la publicidad oficial. ¿En cuánto se está beneficiando a los medios del interior con todo lo que han demorado? Ya que cuestionaron que la reglamentación de esta ley demoró cuatro años, ustedes pasaron cuatro años para reglamentar el tema de la publicidad oficial, entre idas y venidas. Quiere decir que no es mérito de un gobierno u otro cuánto se demora para reglamentar, depende de la conveniencia.

Sinceramente, ¿quiénes son los que realmente se han beneficiado con todo este proceso, con toda la transformación de esta ley, que tiene nombre y apellido, como vemos? Como bien decían los diputados oficialistas, esto blanquea situaciones que ustedes podrían haber corregido, y lo que hicieron fue volcar la balanza para un lado. Si sumamos todos los beneficios que se han recibido -sabemos qué tipo de medios han recibido los grandes beneficios- y atamos esto a otras leyes que se están discutiendo hoy en el Parlamento, en un año electoral, en parte nos llama poderosamente la atención; en otra parte se está dando lo que ya se preveía desde un inicio cuando se quería tocar la ley actual.

Yo la dejaría por ahí. Creo que hay varias preguntas para contestar.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Simplemente quiero decirle a los integrantes de la delegación que tienen la libertad de contestar, pero acá hay muchas valoraciones políticas que no tienen por qué hacer porque vinimos a tratar específicamente la parte técnica de este articulado, las modificaciones de este articulado, lo demás ya se había tratado en estas comisiones. Por lo tanto, las valoraciones políticas no corresponden netamente. La Ursec específicamente, como bien dice, está para controlar; después, si son ocho o diez las licencias, no le compete a la Ursec dar opiniones, pero sí lo puede hacer libremente.

Quiero aclararlo para que sepan cómo es la modalidad de trabajo en esta Comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer una aclaración antes de darles la palabra.

Tratamos de hacer las preguntas, pero con la contestación y algunos conceptos que vertieron los invitados, no tuve más remedio que hacer este tipo de preguntas, pero en definitiva, para mantener el diálogo y la buena salud de la Comisión, ustedes son libres de contestarlas o no.

SEÑORA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Voy a hacer algunas puntualizaciones con respecto a los comentarios finales.

Creo que tenemos que hacer una diferencia entre lo que es un monopolio y lo que es una concentración. La Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, que es un organismo dentro del Ministerio de Economía y Finanzas y es la que tiene la responsabilidad de establecer cuándo existen monopolios y cuándo no existen monopolios, también rige sobre los medios de comunicación. No estamos hablando de que los medios de comunicación por alguna razón están libres de cumplir con la normativa o de pasar por el análisis de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia. Acá lo que se está hablando es de qué tan concentrados pueden estar algunos medios, si pueden tener cinco o cuatro licencias algunos grupos económicos, y estamos hablando de que en el país hay muchos grupos económicos que tienen tres, cuatro o cinco licencias; de hecho, me vienen a la mente por lo menos tres. Entonces, no estamos hablando en ningún caso de un monopolio. Un monopolio es cuando un único operador tiene más del 70% del mercado; no es el caso, y como dije, los medios también están siendo analizados por la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia.

Eso en cuanto al tema de los monopolios en la comunicación que se dijo acá.

El otro punto que me gustaría comentar es que el 1º de mayo fue una delegación de nuestro gobierno a Ginebra a presentar su examen internacional ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En esa ocasión se denunció por parte de los expertos de esa Comisión el problema de la libertad de prensa en el Uruguay por la ley

actual. O sea que no es de recibo que nunca hubo ningún análisis o ninguna discusión al respecto: esto pasó este año, el 1º de mayo, en Ginebra.

El otro punto que me gustaría comentar -ya lo comenté, pero puedo volver a hacerlo- es el tema del tratamiento de la ley en el Senado, si es grave y urgente, si no es grave y urgente. Grave y urgente es un procedimiento que tiene el Senado para el tratamiento de las leyes. Como dije antes y repito, no nos compete a nosotros disponer el procedimiento que los parlamentarios utilizan para manejar las leyes. Lo que sí puedo decir es que para nosotros es importante esta ley, es importante esta modificación porque creemos y estamos convencidos de que ordena y mejora muchas cosas que tienen que ver con el ordenamiento de las leyes, saca un montón de problemas que hoy tenemos; hay cosas que nunca se aplicaron, y si nunca se aplicaron es porque son de difícil aplicación. Entonces, ¿para qué vamos a tener en la ley cosas que en realidad no se van a aplicar porque son de difícil aplicación? No se aplicaron en esta Administración, tampoco se aplicaron en la anterior. Insisto: la Ley está vigente desde el 1º de enero de 2015 y nunca se aplicaron. Entonces, a mí me parece que esta es una cosa que es buena, que estamos ordenando y que estamos generando una ley más simple que sí aspiramos a que se aplique.

Dicho esto, le voy a dar la palabra a la presidenta de Ursec, la doctora Mercedes Aramendía.

SEÑORA ARAMENDÍA (Mercedes).- Gracias, ministra. Gracias, presidente por todas las preguntas.

Como bien señaló usted, la Ursec se creó en el año 2001, éramos una unidad ejecutora dentro del Poder Ejecutivo, y a través de la LUC, en el año 2020 pasamos a ser un servicio descentralizado. ¿Cuál era el objetivo? Como bien señaló el presidente, la idea era que fuéramos más fuertes e independientes. ¿Si hoy por hoy somos más fuertes e independientes? Yo creo que no hay duda de que sí y creo que los beneficios han sido clarísimos. Por un lado, se ha dado mucha claridad al mercado justamente diferenciando los diversos roles de los diversos actores: por un lado, el Poder Ejecutivo, diseñando la política de las telecomunicaciones; por otro lado, el regulador, que es el que regula y controla técnicamente, y por otro lado, los prestadores de servicios. Es bien importante esto para que quien es parte no sea juez y, justamente, dar claridad e independencia.

A nivel del regulador -de esto creo que somos testigos todos quienes tenemos el orgullo y el privilegio de trabajar en el regulador-, las funciones de todo el equipo se han visto fortalecidas, las condiciones en general han mejorado mucho, y esto también lo vemos en todo lo que son las nuevas competencias que nos han dado desde el año 2020.

A título de ejemplo, en el año 2020, con la LUC -que fue de junio a julio de 2020-, cambiamos de naturaleza jurídica. Esto para nosotros fue un gran desafío: tuvimos que cambiar sistemas, tuvimos que hacer estructura nueva, tuvimos que hacer estatuto nuevo, hubo que empezar a hacer balances, estados de situación financiera, o sea, un montón de obligaciones extra que antes no teníamos. Obviamente, para el equipo fue un desafío que pudo hacer y que estamos haciendo de la mejor manera posible; creo que venimos cumpliendo con creces con lo que tenemos que hacer.

Por otra parte, en 2020, trabajamos en todo lo que fue el diseño e implementación de la portabilidad numérica, que ya hablé de los beneficios que tuvo. Implementamos luego el Registro No llame, que también ha tenido muchos beneficios para toda la sociedad. Actualmente hay más de trescientos mil usuarios inscriptos. Al mismo tiempo, estamos atendiendo todo lo que es defensa de los consumidores que se quejan por

seguir siendo contactados; tenemos más de dos mil denuncias, imagínense el volumen que es para nosotros.

Por otra parte, todo lo que es defensa del consumidor antes se llevaba desde el MEF, ahora también se lleva desde Ursec.

Lo que es defensa de la competencia -que luego voy a desarrollar- sufrió una modificación en el año 2022 por la Ley N° 19.996, porque si bien originariamente por la Ley N° 18.159, de promoción de defensa de la competencia, los sectores regulados -como pueden ser Ursea, Banco Central, Ursec- teníamos la competencia de defensa de la competencia, en el año 2021, por el artículo 135 de la Ley N° 19.996 esa competencia se modificó y pasó a estar centralizada en la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia del MEF, y de los reguladores, nosotros tenemos acuerdos con ellos para poder apoyarlos, pero ya desde el año 2021 no es competencia nuestra. Nosotros solo tenemos competencia, de acuerdo al artículo 27 de la Ley N° 18.159, en lo que son los aspectos de la concentración.

Entonces -en realidad, ya me adelanto un poco a la otra respuesta-, que se saque esa referencia del artículo 18 es lo que corresponde porque va en línea con lo que se quiso hacer como política de Estado de concentrar la defensa de la competencia en el organismo que es especializado en ese tema, que es la Comisión que está dentro del MEF; a los sectores regulados los apoyamos porque somos quienes tenemos la información técnica y quienes tenemos conocimiento del mercado específico, y solo somos competentes en lo vinculado a concentración.

Por otra parte, otro de los temas en los que también hemos estado trabajando muchísimo desde Ursec es en todo lo que es piratería *online*. También los legisladores aprobaron dos artículos diferentes en diversas normas justamente para atender la problemática de la piratería, dado que afectaba en gran medida la propiedad intelectual y los derechos de los autores, y Ursec trabajó fuertemente para que eso se pudiera llevar adelante y estamos implementando el control.

Además, Ursec también trabaja mucho con el Ministerio del Interior en diversos proyectos para contribuir a la seguridad pública, y vale especialmente hacer referencia a cómo contribuimos con el control del 911 para que no haya llamadas jocosas o molestas que distraen el trabajo de los operadores y dificultan que puedan atender los casos de emergencia.

Por otra parte, también tenemos nuevas competencias en lo vinculado al contralor de la publicidad oficial. Como bien señaló el presidente, se aprobó una norma estableciendo específicamente el porcentaje, se hizo una reglamentación, pero las normas no se escriben en piedra y una vez que se escriben, se tiene que ver si se están *aggiornando*, o sea, si lo que se hizo en teoría desde un escritorio, responde a la práctica. Esto es fundamental y es el abecé en cualquier normativa o cualquier cosa que vayamos a hacer: yo hago una descripción, una teoría de cómo me imagino un proceso y, después, cuando lo empiezo a aplicar, veo que capaz que mi teoría no estaba tan bien. Entonces, creo que es bien importante revisar, monitorear y hacer todos los ajustes que sean necesarios.

En línea con lo que mencionaba el presidente vinculado a la publicidad oficial y la necesidad que los medios del interior tienen de esta publicidad, me he recorrido casi todos los departamentos -me faltan tres para terminar de recorrer el país- visitando todos los medios del interior y no hay casi ninguno que no me lo haya dicho. Así que desde Ursec estamos muy concentrados en trabajar con esto, justamente, porque ahora nos dieron el cometido del contralor. ¿Por qué? Porque se identificó que había diversas

interpretaciones en cómo aplicarlo y eso generó dificultades para que se llegue al objetivo. Entonces, como corresponde, se hicieron ajustes, se están haciendo mediciones; desde Ursec incluso se hizo un borrador y se hizo una consulta pública, recibimos opiniones de diversos actores del ecosistema vinculadas con el contralor de la publicidad oficial. Actualmente estamos terminando el protocolo, que creo que está para el orden del día de esta semana. O sea que seguimos trabajando en esto.

Por otro lado, también trabajamos mucho en radios comunitarias. Estamos realizando auditorías, que también se puso sobre el tapete porque la norma es de 2007 y no se había cumplido con eso. Nosotros hicimos una reglamentación, estamos recibiendo a las radios, las estamos ayudando para que puedan cumplir de la mejor forma y, justamente, de nuevo, dar claridad, seguridad y reglas claras.

Menciono esto entre otros ejemplos de todas las competencias nuevas que tenemos. En la medida de lo posible estamos tratando de cumplir con todas ellas.

Vinculado a lo que bien decía el presidente, a lo que es el artículo 18 y la modificación que se hizo, creo que ya lo contesté, dado que ese cambio responde a la modificación que se había hecho por ley en el año 2021.

En cuanto a lo vinculado a las concentraciones, eso sigue siendo competencia del regulador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 18.159, más allá de que también hay que atender, como decíamos al principio, el hecho de que las normas no están aisladas, sino que hay que *agornarlas* con todo el marco normativo.

Por otra parte, respecto a lo que establece el artículo 72 del proyecto, si bien ya hemos hecho alguna referencia, me parece interesante volver a hacer énfasis en el artículo 29 de nuestra Constitución, que dice: "Es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa, o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley por los abusos que cometieren".

En mi opinión, si el día de mañana alguien quiere aplicar este artículo 72, se va a tener que analizar cada caso concreto para ver qué es lo que se dice, que es lo que se alega y demás, y la base siempre va a ser la Constitución. Y de nuevo: nuestra Constitución claramente dice que es enteramente libre. Entonces hay que *agornar* la ley con la Constitución, que es lo principal en nuestro país.

Con respecto a la eliminación de controles, de procedimientos de transparencia, en mi opinión no se eliminan. Nosotros tratamos de cumplir con todo y en realidad los procedimientos van a seguir de la misma manera. Al mismo tiempo, también es interesante destacar que a veces es como una carrera de obstáculos poder cumplir con la norma vigente, porque hay tantas situaciones que se pueden presentar que eso dificulta muchas veces la claridad y poder aplicar la norma. Hay casos de transferencias que llevan veinte años porque se van demorando por equis motivos, en el medio fallece alguno de los involucrados y se va quedando para atrás, se va teniendo más dificultad; después hay discusiones de si en ese caso corresponde audiencia pública o no corresponde. En general no se presentan muchas opiniones respecto a la consulta pública y cuando alguien se presenta, generalmente hay una o dos personas que son las que se suelen presentar, pero los comentarios en realidad son criticando el trabajo de contralor que hace la Ursec. Está bien, nosotros obviamente que siempre podemos mejorar cómo realizamos el trabajo, pero entiendo que el trabajo de contralor lo tiene que hacer quien tiene la competencia para hacerlo. Más allá de eso, de nuevo: siempre hay un montón de aspectos, por ejemplo, en la ley de acceso a la información pública y otros

instrumentos, que habilitan que nosotros podamos hacer mejor nuestro trabajo y siempre son bienvenidas las críticas constructivas porque nos ayudan a mejorar.

Vinculado al informe técnico de Ursec al que hacían mención, el ajuste en ese artículo se debe a que entiendo que no respondía a la realidad porque decía como que se iba a hacer un nuevo llamado y que ese nuevo llamado tenía que empezar con un informe técnico de Ursec. Eso no es real porque si una persona equis de la sociedad tiene interés en tener un medio de comunicación, ¿qué hace? Se presenta ante la Ursec, dice: "Hola, soy Juan y tengo interés en un medio de comunicación en equis localidad" y nos pregunta si hay frecuencias disponibles. Nosotros, en base a esa solicitud que llega, hacemos un informe técnico y decimos: "Hay disponibilidad" o "No hay disponibilidad", y eso lo elevamos a Dinatel, al Poder Ejecutivo, que en definitiva es el que después resuelve si hace o no hace un llamado, y en caso de que decida hacerlo, si lo hace en esa localidad donde alguien manifestó que tenía un interés. También puede ser el Poder Ejecutivo que entiende que en un departamento del país o en determinada localidad no hay suficientes medios o faltan y decide hacer un llamado. Entonces, nos pregunta si hay disponibilidad y nosotros le respondemos si hay o no hay disponibilidad.

Entonces, ese ajuste responde a la realidad. No es Ursec la que va a iniciar un proceso diciendo "Hagan un llamado", sino que nosotros respondemos técnicamente, sea a demanda de alguien de la sociedad que tiene interés, sea a solicitud del Poder Ejecutivo, que quiere hacerlo por el motivo que sea. Nosotros respondemos solo técnicamente. Entonces, ese ajuste al informe técnico de Ursec es justamente para reflejar la realidad y que sea aplicable.

Después, la modificación del artículo 12 tiene que ver con que responda a la realidad y que sea lo más aplicable posible. No se están suprimiendo controles ni afectando disposiciones que están establecidas. De nuevo: la ley se tiene que *aggiornar* y analizar en un todo.

Vinculado a lo que es el artículo 31, en realidad se puso el mismo texto que está actualmente en la ley vigente. Si uno va a la ley vigente y observa el período de veda comprueba que la redacción es exactamente la misma en la ley actual.

Respecto a lo que son las SAS (Sociedades Anónimas Simplificadas) del artículo 4, también nos parece muy adecuado, porque la ley que aprobó las SAS es posterior a la Ley N° 19.307, y nos pasa en la práctica que hay muchas empresas que vienen y piden transformarse en SAS. Entonces, es importante que se reconozca esta posibilidad, que refleja lo que son hoy por hoy los usos que hay.

En cuanto al artículo 17 y a que se haya borrado esa incompatibilidad, eso no implica ningún cambio respecto a la situación actual. La modificación al entonces artículo 56 y la posibilidad de que los cableros tengan derecho de pedir licencia B ya se ajustó en 2022; no es algo nuevo. En realidad, que se borre o elimine esa incompatibilidad que estaba establecida no cambia nada; es la misma situación actual. Entiendo que lo único que se está haciendo es dejando de lado una incompatibilidad acerca de la que había opiniones respecto a que podía llegar a ser inconstitucional.

Vinculado a la posibilidad de concentración de los medios -como dijimos anteriormente- entendemos que Ursec tiene la competencia de controlar y lo hace. Se han iniciado múltiples expedientes administrativos, justamente, para conocer cuáles son las situaciones. Están en análisis porque son temas bien complejos; si fueran fáciles ya se habrían resuelto, y esto es algo que viene desde hace años en análisis, no desde la última década, sino desde mucho antes, porque la norma anterior a la que estamos discutiendo hoy, es decir la de 2014, también establecía limitaciones en las

concentraciones de medios y había problemas desde antes de la Ley N° 19.307 para poder probar si se trataba de una concentración o no, o de un grupo económico o no. Este no es un problema nuevo, sino histórico y difícil de resolver.

Además, imaginen una cosa: nosotros decidimos que hay una concentración. ¿Cuál es la consecuencia? Se tiene que desinvertir; se tiene que vender el medio o se debe cerrar. Imagínense si nos equivocamos, si no tenemos pruebas suficientes, porque el tema siempre es la prueba. Entonces, hay consecuencias muy duras con esto. Si nosotros vamos a hacer una aseveración de ese tipo debemos tener pruebas suficientes, porque imagínense las consecuencias y todo lo que nos van a decir respecto a que estamos limitando la libertad de expresión, por ejemplo. Realmente, el tema de la prueba es muy complejo y, además, la reglamentación no lo previó; no está reglamentado ni regulado y es un tema muy sensible. Entonces, hay que trabajar en consonancia con la temática.

En cuanto al Sipratén entiendo que la designación de tres directores ya estaba desde la ley vigente. En eso no se innovó. La norma actual establece esa misma integración. Creo que lo que cambió fue que la integración será cada dos años y, por lo que tengo entendido, eso se buscó para dar independencia y más libertad a las partes que lo integran, en la misma línea que en el tema de los seis años.

Vinculado al plazo o al tiempo debemos ser realistas: esto se mandó en abril de 2020. Entonces, por supuesto, si es que finalmente se termina aprobando ahora va a prevalecer siempre lo que dice la Constitución, como cuando hay veda. Si en este período no se puede se hará después. Eso, obviamente, no lo define Ursec. Es el Poder Ejecutivo quien lo tiene que integrar o designar, pero entiendo que siempre va a prevalecer la Constitución. Y el tiempo de treinta días responde a que esto venía desde abril de 2020.

Por otro lado -me parece bien importante destacarlo-, la vigente Ley N° 19.307 se aprobó un 29 de diciembre de 2014 y creo que se promulgó el 10 de enero de 2015, cuando ya venía el cambio del Parlamento. Creo que eso también muestra que hasta último momento esa fue una norma muy discutida. Además, también creaba cargos.

Otra cosa que me interesa destacar es que creo que se confunde la Chasca con el Consejo de Comunicación Audiovisual. Cuando yo me referí a los cometidos aludí al Consejo de Comunicación Audiovisual, que es el que nunca se creó. La Chasca es otra Comisión, que sí se creó. Pero el Consejo de Comunicación Audiovisual, que nunca se creó, es el que tiene la competencia, justamente, de fiscalizar los contenidos y sancionar.

Muchísimas gracias.

SEÑOR SIRIS (Pablo).- En primer lugar, muy buenos días y muchísimas gracias por invitar al Directorio de la Ursec a participar de la discusión que ustedes están desarrollando sobre estos temas.

Quisiera empezar por el análisis del artículo 72, que no por ser el más discutido es -entiendo yo- el más importante. Creo que hay otras normas en la ley que tienen tanta o más importancia que esta. Pero yo considero que el artículo 72 colide con los principios de libertad de expresión resueltos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que en su principio 6 expresa que: "La actividad periodística debe regirse por conductas éticas, las cuales en ningún caso pueden ser impuestas por los Estados", y en su principio 7 señala que: "Condicionamientos previos, tales como veracidad, oportunidad o imparcialidad por parte de los Estados son incompatibles" -reitero: incompatibles- "con el derecho a la libertad de expresión reconocido en los instrumentos internacionales". Por lo tanto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de manera casi expresa,

taxativa, señala que la norma que estamos incorporando a la ley no sería adecuada. Esta preocupación no es solo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sino que la planteó también la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina para América Latina y el Caribe de la Unesco, la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH, Reporteros Sin Fronteras, la Federación Internacional de Periodistas, la Federación de Periodistas de América Latina y el Caribe, la Sociedad Interamericana de Prensa -que agrupa a los propietarios de los grandes medios de comunicación del continente- ; en nuestro país la planteó la Asociación de la Prensa Uruguaya, Observacom, la Institución Nacional de Derechos Humanos, el Claustro de la Facultad de Información y Comunicación, la central sindical; la planteó también la Alianza Regional por la Libre de Expresión -que además hizo una declaración en conjunto con el Instituto de Fomento a la Libertad de Expresión y Voces del Sur-, el Comité para la Protección de los Periodistas de las Américas -con sede en Washington-, entre otras varias instituciones, incluyendo un grupo muy importante de medios de la Organización de la Prensa del Interior, la Coalición por una Comunicación Democrática, Cainfo, etcétera. Es decir que esta es una preocupación que trasciende, por supuesto, a los partidos políticos uruguayos y a los representantes de las organizaciones del gobierno o del Estado de nuestro país.

Tomo este primer tema porque es parte de lo que ha estado en discusión e, incluso, de lo que se ha señalado como uno de los motivos para la postergación del debate que ustedes tenían previsto para el día de hoy y me pareció que era un aporte interesante en ese sentido.

Ahora hemos escuchado bastante debate en relación a qué significa la concentración. El aumento de las posibilidades de la concentración en un mercado finito quiere decir que un número cada vez más reducido de propietarios puede hacerse de un número cada vez más importante de medios. En buen romance esto quiere decir que el pez grande se come al pez chico. Entonces, por supuesto que eso no contribuye con la diversidad de medios, con la libertad de expresión e información ni con el derecho a la diversidad y pluralidad de voces en los medios de comunicación, por la propia definición de lo que implica la concentración en un mercado, porque estamos hablando de un mercado. En realidad, lo que estamos discutiendo cuando hablamos de las modificaciones de la Ley Nº 19.307 o de la creación de una nueva norma respecto a la regulación de los servicios de comunicación audiovisual -de la forma en la que ustedes lo han planteado y, además, aquí se ha dicho de manera expresa- implica regular un mercado y no garantizar derechos o servicios. Incluso, se ha planteado que habría que consultar si alguno de los medios tiene intención de comprar alguna otra emisora, porque capaz que entonces valdría la pena modificar el número respectivo. La ironía con la que fue planteado esto también da cuenta de cómo se está regulando. Estamos regulando sobre la base de la presión de medios de comunicación que en virtud de la convergencia tecnológica y de la difusión del consumo de datos presionan para no quedar fuera del mercado. Esa es la realidad, ustedes la tienen presente y todos la tenemos presente.

Lo que está detrás de esto son los derechos a la libertad de información, a la libertad de expresar nuestras opiniones de manera libre, diversa, plural, y recogida por todas y todos.

En este debate que se ha planteado en relación a la concentración de los medios de comunicación, precisamente, también hemos discutido sobre el tema de las infraestructuras, en particular de las infraestructuras de la empresa estatal de telecomunicaciones, y sobre el acceso que a estas infraestructuras se dé por parte de operadores privados. En algún momento el debate se centraba en que debíamos buscar los mecanismos para garantizar la supervivencia de los pequeños operadores de

televisión para abonados del interior que se veían muy afectados tanto en su fuente de ingresos como en las capacidades para poder realizar las inversiones necesarias a fin de adaptarse a este proceso de convergencia tecnológica. Hoy eso está fuera del debate. En realidad, ya estamos hablando directamente del acceso a la fibra y a las infraestructuras de la empresa estatal y de cómo estos operadores accederían a esas infraestructuras. En un negocio que hoy por hoy se lleva de manera minorista -o sea que vende directamente al consumidor, al usuario-, la posibilidad de incorporar un intermediario en este proceso -llamémosle operador de televisión para abonados que alquila el servicio de fibra para luego proporcionárselo al consumidor final- en realidad hace que se pase de un comercio minorista a un comercio mayorista y por supuesto que la diferencia en ese ingreso la obtiene el operador privado a costa de la empresa estatal. No hay dos maneras de hacer esto cuando pasamos de un comercio minorista a un comercio mayorista.

Además, en un mercado como el que hoy tenemos, donde el acceso de la población a la fibra óptica es de los más altos del planeta, no estamos hablando de crear nuevos mercados ni de llegar a nuevos usuarios, sino -nuevamente, en buen romance- de pescar en la pecera, en una pecera que ya está llena de pescados, por lo que lo único que uno tiene que hacer es tirar el lengue lengue.

Precisamente, en cuanto a la empresa de telecomunicaciones se señaló que había una serie de pronósticos adversos que no se habían cumplido. En relación a la portabilidad numérica en particular, lamentablemente, los datos de que uno dispone -que, además, publica Ursec de manera trimestral- no van en ese sentido. El saldo neto de la portabilidad numérica desde que empezó el proceso hasta marzo de este año fue del entorno de menos 2.000. O sea que Antel ganó clientes y perdió clientes, pero su saldo es negativo. El caso de la empresa Movistar es aún peor porque el saldo es cercano a los 20.000. Y el saldo positivo que hay es únicamente para la empresa Claro, que ganó cerca de la suma que perdieron los otros, es decir 22.000. Esto es en grandes números.

SEÑORA ARAMENDÍA (Mercedes).- Disculpen la interrupción.

Yo entiendo los datos que está diciendo mi compañero de Directorio, pero la realidad es que hay que mirar todo el mercado. Si uno ve lo que son los suscriptores a la telefonía móvil y compara diciembre de 2021 -ya que la portabilidad empezó en enero de 2022- con diciembre de 2023 puede comprobar que la empresa estatal en diciembre de 2021 tenía 2.225.377 usuarios y en diciembre de 2023, 2.386.873 clientes. Evidentemente, creció de manera amplia la cantidad de clientes. O sea que no perdió clientes por la portabilidad, sino que creció y eso sale del informe del mercado. Reitero que si se compara diciembre de 2021 con diciembre de 2023 se ve que mejoró. Si solo se mira un informe particular no se está teniendo en cuenta todo el contexto y es fundamental considerarlo porque la portabilidad, además de qué número entra o sale, tuvo el efecto directo de dinamizar el mercado, mejorar las ofertas y, evidentemente, los números muestran que hay más usuarios. Si se compara diciembre de 2021 con diciembre de 2023 tenemos muchísimos más usuarios de la empresa estatal así como de otra de las empresas que también presta estos servicios.

Gracias.

SEÑOR SIRIS (Pablo).- En realidad creció todo el mercado de las telecomunicaciones. Nuestro país tiene un poquito más de 3 millones de habitantes y tenemos cerca de 6 millones de abonados a la telefonía móvil. O sea que creció todo el mercado. Lógicamente, cuando una empresa como Antel tiene la mayor parte del mercado también es natural que crezca más.

La portabilidad numérica -porque se habla de su efecto- ha tenido un efecto que no es positivo; no hay manera de medirlo de otra manera. El mercado de las telecomunicaciones ha crecido y va a seguir creciendo. Y esto es lo otro que es importante señalar: estamos hablando de que el negocio de los datos está en crecimiento y es, en realidad, la joya de la corona. De esto es de lo que estamos discutiendo. Y en un país como el nuestro, donde hemos consolidado una empresa de telecomunicaciones estatal a la vanguardia de todo el continente -a pesar de que podemos debatir si ha crecido lo que debería haber crecido y si podría estar más a la vanguardia o no-, estamos hablando de su principal línea de negocios en este momento, la que, además, va a seguir aumentando en ese impacto.

De manera tal que -insisto- el debate ustedes lo han tenido claro; ustedes han debatido sobre la regulación de un mercado y también sobre la convergencia tecnológica con otro mercado. Se trata de eso. El tema es que detrás de ese mercado hay derechos y ahí hay un elemento fundamental que yo entiendo que nosotros debemos plantear -me permito tomarme el atrevimiento de hacer un planteo en relación con el tema del acceso a internet y a los datos- y es que nuestro país fue pionero en digitalización, en brindar acceso a los niños a computadoras personales, en la incorporación de la herramienta internet en los planes de estudios y también fue uno de los primeros en utilizar expediente electrónico, historia clínica electrónica, etcétera. ¿No será hora de que el Parlamento plantee internet como derecho de todas y todos y que el acceso a internet y datos se transforme, por lo tanto, en algo que debe ser protegido por el Estado? Creo que ese es un dato que podemos analizar y que quizás deberíamos pensar cuando hablamos de medios de comunicación, de acceso a la información y de acceso a libertades y derechos. En ese sentido, deberíamos considerar que este derecho, que además habilita otros, como el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho al trabajo, etcétera, empiece a ser considerado por nuestro país.

Chile, hace semanas, acaba de considerar el acceso a datos como un servicio público y, por lo tanto, el Estado se compromete a proteger el acceso a ese servicio público por parte de la institucionalidad.

Nada más.

Les agradezco muchísimo la paciencia.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Bien cortito.

Simplemente quiero hacer uso de la palabra porque he escuchado varias veces -y agradezco la devolución de Siris- que parecería que este proyecto de ley de medios -que vuelvo a decir: regula los medios tradicionales de comunicación- de alguna manera atenta contra la empresa estatal Antel. Yo personalmente no comparto eso, y siempre se reitera que el hecho de habilitar a los prestadores de servicio de televisión por abonados para que puedan solicitar licencias de internet atenta contra nuestra empresa estatal.

En primer lugar, si el artículo 49 no existiera -el que antes era el artículo 48- y tampoco existiera el artículo de la rendición de cuentas ni el artículo 56 de la actual ley de medios, en definitiva el sistema sería abierto para que cualquier persona física o jurídica pudiera solicitar licencias tipo B, ¿verdad? En este proyecto de ley, en definitiva, lo que se dice es que quienes pueden acceder a tener licencias de internet son los prestadores de servicio de televisión por abonados. Es decir que establece quiénes tienen derechos, claramente; no dice quiénes no tienen el derecho. Eso se entendió así por técnica legislativa.

¿Por qué digo esto? Porque si la Suprema Corte de Justicia ya falló tienen el derecho de dar servicios de internet. Lo otro es netamente político, del Directorio de

Antel, que puede decidir de quién quiere ser socio y a quién le quiere arrendar sus dieciséis carriles, de los que utiliza cinco; puede decir: "Te voy a cobrar el peaje por estos dos carriles hasta que a mí me parezca que sea oportuno". Obviamente, es un tema de ganar y ganar.

Después está la parte ideológica. Si entendemos que el monopolio de datos tiene que ser de Antel es un tema netamente ideológico, el cual yo no comparto, pero sí soy defensor de la empresa estatal, como buen colorado; claro que soy defensor de la empresa estatal, muy defensor, pero con reglas claras, que puedan competir. Obviamente, yo creo que Antel perdió un valioso tiempo en las administraciones anteriores en incorporar contenido, algo que no hizo bien, cuando las otras empresas de telecomunicaciones en eso le llevan mucha ventaja. Hoy existe lo que llamamos el triple *play*; hoy cada uno arma su combo, ya las grillas de programaciones dejaron de estar y uno puede ver algo en plataformas musicales, etcétera. Yo comparto plenamente que los canales de aire se hayan incorporado a Antel TV, porque de otra manera se hubieran ido para la competencia y si hubiera sucedido eso nos estaríamos preguntando por qué los dejamos ir. Creo que Antel tiene músculos de sobra para decir: "Bueno, si ahora se abren las reglas de juego, si ustedes pueden competir en internet conmigo, entonces yo voy a competir con ustedes en contenido". Es decir que el enfoque tiene que estar en el consumidor final, en el abonado, en aquel que tiene la libertad de elegir. Y creo que a Antel le sobran los músculos. Yo no creo en absoluto que este proyecto de ley -de verdad; lo digo con total tranquilidad- esté perjudicando a Antel. Sinceramente, lo que aquí se estableció es quiénes tienen derecho a dar servicios de internet, porque así lo entendió la Suprema Corte de Justicia. Pero si sacamos el artículo 49 no hay ningún problema; las condiciones se van a dar igual, porque como no se establece de todos modos se va a poder solicitar.

Digo esto porque creo que intenté aclarar al principio que este artículo 49 está como filtrado y nos debemos concentrar en a quiénes realmente queríamos regular.

Nada más.

SEÑOR SIRIS (Pablo).- Solo quisiera aclarar que el tema no es que Antel no pueda competir con otros; yo no tengo ningún inconveniente en ese sentido. El tema es que quienes en teoría buscan competir con Antel en realidad han planteado directamente, de manera expresa, en la Comisión de Industria del Senado y a través de diversas declaraciones, que no buscan tender una fibra paralela a la de Antel, sino acceder a la fibra de Antel. Entonces, el competidor en realidad apela, para competir con Antel, a usar la infraestructura instalada por Antel. Yo no tengo problema con que Antel compita ni planteo ninguna discusión en ese sentido. Solamente aclaro esto. Tampoco tengo una posición contraria sobre esto, sino que explico el asunto.

En relación con lo que se señalaba vinculado a la solicitud de los cableoperadores de licencias clase B, la interpretación de la Ursec, que hasta ahora ha sido también la interpretación de Dinatel, es que aunque la norma dice que los cableoperadores podrán solicitar, etcétera, todos los otros operadores, o todas las otras personas físicas y jurídicas también lo pueden hacer, porque no está prohibido. De hecho, la Ursec ha planteado esto cada vez que ha llegado al Directorio y se plantea una situación de estas características, por ejemplo, con operadores que no emiten a través de cables, sino que utilizan otros mecanismos. Yo he expresado mi voto en contra porque entiendo que la voluntad del legislador era proteger a los pequeños cableoperadores del interior, como aquí se planteó reiteradamente, y no a las grandes empresas que, además, transmiten por otra vía. De hecho, la norma se refiere a operadores de televisión por abonados que operan mediante la modalidad de cable. Por lo tanto, entiendo que se buscaba

particularmente proteger a esos operadores y que cualquier decisión en sentido contrario no los beneficia, sino más bien lo contrario.

Entonces, yo comparto el criterio que planteó en su momento la Comisión; no comparto el que se sostiene ahora. Incluso, en tanto yo entiendo que el monopolio de Antel hasta ahora -hasta esta norma- estaba protegido, aun en esos casos yo me he abstenido; no he votado en contra de los cableoperadores que solicitan la licencia clase B porque entiendo que hay una decisión previamente adoptada por el Parlamento y por la ciudadanía, en el referéndum, de proteger ese monopolio que hasta ahora está vigente. Esta norma que se está aprobando efectivamente lo derogaría de manera total.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR REPRESENTANTE CAL (Sebastián).- Voy a ser muy breve.

También quiero recordar que ya estamos bastante pasados de hora porque a las 11 de la mañana empezaba la sesión de la Cámara de Representantes.

Simplemente para pasar en limpio: no tiene absolutamente nada que ver lo que vino del Poder Ejecutivo con lo que termina saliendo con respecto a este artículo, que tiene la orientación que decía el director de Ursec Pablo Siris, ya que lo hicimos pensando en un rubro que da más de 2.000 fuentes de empleo en todo el país, como son los cableoperadores, sobre todo en el interior del país, que también sirven como medios de difusión de noticias; los cableoperadores del interior, especialmente, tienen una función indispensable, que es generar esos pequeños noticieros locales, y si no existieran sería imposible que se difundieran las noticias del lugar.

Digo que esto no tiene absolutamente nada que ver -reafirmo lo que dijo recién el diputado Melazzi fuera de la versión taquigráfica- en cuanto a que una cosa es lo que se decía respecto a que Antel tenía la obligación de vender la fibra óptica y otra cosa es que hoy lo podrá hacer si es negocio y se manejará como una empresa. No tiene absolutamente nada que ver lo que decía el proyecto original con lo que termina saliendo hoy. Antel, con el Directorio de hoy, hará esto y pondrá el precio que entienda que tiene que poner de acuerdo con lo que vale su fibra óptica y el próximo Directorio hará los negocios que entienda oportunos, pero acá nadie va a regalar nada ni va a prestarle la fibra óptica a nadie. Lo aclaro porque se dicen algunas cosas que generan ese tipo de confusión y después si alguien las lee puede decir: "Ah, pero le van a regalar o prestar la fibra óptica a una empresa privada". No; la tendrá que pagar al precio que a Antel se le antoje que la tenga que pagar y punto. Me parece que por ese lado no hay más para decir. Además, se trata de una fibra óptica que, claramente, tiene una capacidad ociosa que no se está utilizando.

No tengo mucho más para decir. Simplemente, quiero recordar, señor presidente, que estamos bastante pasados de hora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, ya cerrando, quiero referirme de manera bien cortita a dos temas que vamos a dejar planteados para la próxima comparecencia de la ministra a la Comisión.

Este tema que se está tratando ahora está dentro de las consultas que teníamos que hacerle; por eso no vamos a profundizar en él.

Lo importante es que somos todos diputados del interior.

SEÑORA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Yo también soy del interior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sabemos la importancia que tienen los medios del interior y qué es lo que se escucha. En ese sentido, yo voy a dejar planteada solo una pregunta, porque en algunos departamentos con esta modificación de propiedad se genera un monopolio en el propio departamento. Por eso también es importante manejar la territorialidad en estos aspectos.

Pongo un caso para que lo analicen, como el del departamento de Durazno, por ejemplo. Allí la situación se complica cuando hay solo una opinión.

Por otra parte, quiero dejar claro -como dijo Aramendía- que la Chasca fue convocada. La Comisión Honoraria funcionó y, de hecho, fue convocada por este gobierno. En ese sentido, había una confusión.

También vamos a dejar planteado para la próxima comparecencia la pregunta acerca de cuántos cableoperadores del interior -con todas estas modificaciones y con todo esto que está puesto arriba de la mesa- están vendiendo internet, están en condiciones de vender, o ya lo están haciendo. Esta es la otra pregunta, porque tal vez no era tan así, y habría que buscarle otra vuelta de rosca a este tema, ya que por lo que tengo entendido en mi departamento todavía hay complejidades

A la vez, también está el tema de que por más que se saque la obligatoriedad de la fibra óptica la pregunta que teníamos para hacer es cuándo se fijan los precios. Creo que el Directorio de Antel puso una propuesta en una resolución -si no estoy equivocado-, o no llegó a ponerla, pero tuvo a consideración cómo se ajustan los precios. Eso también es importante, porque una cosa es que no esté obligado y otra que ponga precios que realmente después terminen perjudicando y ¿quiénes pueden ser los que más accesibilidad tengan a esos precios y compitan realmente con los medios del interior?

Dejo planteadas estas preguntas.

Agradezco la visita. La verdad es que la discusión fue muy enriquecedora. Obviamente, hay puntos de vista en los que no nos vamos a poner de acuerdo, pero esto es la democracia y bienvenida sea.

Muchísimas gracias a la señora ministra, al director de Dinatel y a su equipo y a la presidenta de Ursec y a todo su equipo.

Seguiremos debatiendo sobre este tema.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠